

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 37-2011 – 00088

La representante legal de Delegaciones Legales S.A.S. deberá estarse a lo dispuesto en proveído del 7 de noviembre de 2019, mediante el cual se impusieron las sanciones pecuniarias a que hubo lugar, al ser una decisión ampliamente ejecutoriada.

Por lo demás se señala la hora de las 3:30 del día 11 marzo del mes de marzo del año 2021, para que el auxiliar de la justicia aquí designado CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. tome posesión en el cargo de Administrador, a quien se le pone de presente, que a la fecha ninguno de los auxiliares de la justicia designados se les efectuó entrega de bienes.

Para tales efectos, por secretaria, adelante el trámite correspondiente para autorizar el ingreso del representante legal de la sociedad designada.

Por lo demás, conforme al poder otorgado al abogado Edgardo Cabarcas Movillas, se le reconoce personería judicial para actuar en defensa de los intereses del demandado Andrés de Jesús Duque Peláez. En consecuencia, se tiene por revocado el poder inicialmente conferido al abogado principal Ricardo Escobar Castro, quien a su vez había sustituido al profesional Roy Phillip Parris CH.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AM

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 17 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 011
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40f9ae15ec3b5d716c5989a4147cb441630a804571d3f473ae75d1f1d3c8bff0

Documento generado en 16/02/2021 04:45:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>